

## RESOLUCIÓN ORGÁNICA 7408 DE 2014

(febrero 10)

Diario Oficial No. 49.067 de 17 de febrero de 2014

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se estructuran, organizan y conforman los grupos internos de trabajo de las Gerencias Departamental Colegiada Cundinamarca y Distrital Colegiada Bogotá.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial lo previsto en los artículos [23](#) y [25](#) del Decreto-ley 267 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [128](#) de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 dispuso la organización de Gerencias Departamentales Colegiadas en cada uno de los departamentos del país, y con la misma estructura una Gerencia Colegiada para el Distrito Capital de Bogotá, conformadas por un Gerente Departamental y no menos de dos Contralores Provinciales.

Que el artículo [2o](#) del Decreto-ley 2711 de noviembre 22 de 2013, sustituyó dos cargos de Contralor Provincial por los cargos de Gerente Departamental de Cundinamarca y Gerente Distrital de Bogotá.

Que el artículo [35](#), numeral 4 del Decreto-ley 267 de 2000, asigna al Contralor General de la República la función de: “Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley”.

Que el artículo [74](#) del Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000 determina la organización de las Gerencias por cada departamento y establece las funciones de las mismas como específicas y complementarias a la organización de la Contraloría General de la República.

Que la Resolución Orgánica número [6541](#) de 2012 precisa y fija las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República para el conocimiento y trámite del control fiscal micro, el control fiscal posterior excepcional, la atención de quejas y denuncias ciudadanas, la indagación preliminar fiscal, el proceso de responsabilidad fiscal y el proceso de jurisdicción coactiva y el proceso administrativo sancionatorio fiscal, en atención a las modificaciones establecidas en la Ley [1474](#) de 2011.

Que la Resolución Orgánica [7363](#) de 2013 aclaratoria de la Resolución [6680](#) de 2012, y la Resolución Orgánica 6364 de 2013 aclaratoria de la Resolución [6541](#) de 2012, indican que para todos los efectos legales, se entiende incluida la Gerencia Distrital Colegiada de Bogotá.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo [43](#) del Decreto-ley 267 de 2000 compete a la Oficina Jurídica revisar los proyectos de actos administrativos que el Contralor General deba firmar y conceptuar sobre su constitucionalidad y legalidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. La estructura, organización y competencias de la Gerencia Departamental Colegiada de Cundinamarca y la Gerencia Distrital Colegiada de Bogotá serán las previstas en la Resolución Orgánica [6541](#) de 2012 o del acto administrativo que la modifique, complemente o sustituya.

PARÁGRAFO. De conformidad con los artículo [6o](#), [7o](#), [12](#) y [14](#) de la Resolución 6541 de 2012, la Gerencia Departamental Colegiada de Cundinamarca y la Gerencia Distrital Colegiada de Bogotá contarán, cada una de ellas, con un Grupo de Vigilancia Fiscal, un Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, un Grupo Administrativo y Secretaría Común.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de febrero de 2014.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

